



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

El Bagre (Ant.), febrero catorce (14) de dos mil veinticuatro. (2024)

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante:	LINA PAOLA RODELO BAZA.
Ejecutado:	HEYLER DAVID HINESTROZA MARTINEZ.
Radicado:	05250-31-84-001-2021-00100-00
Sustanciación	Nro. 042 de 2024
Decisión:	Se corre traslado de la actualización del crédito.

De conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral segundo del CGP, en armonía con el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022, de la liquidación del crédito que antecede se corre traslado a los interesados por el término de tres (3) días, dentro del cual solo podrán formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberán acompañar, so pena de rechazo, una nueva liquidación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SERGIO ANDRÉS MEJÍA HENAO

JUEZ

Firmado Por:

Sergio Andres Mejia Henao
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Bagre - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4d80ac6e658e4c06f89ea75754828b3731f9eb6608b5c09fc3f7abb234b1c6a**

Documento generado en 14/02/2024 11:18:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>